

E. d. a. ①
atendur
21/3/94

PROYECTO:

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PROMOTOR:

Victor Manuel Dominguez

CATEGORÍA: 1

1000 J. D. E. C.

FECHA DE ENTRADA: 26/3/2024.

CONSULTORES:

26/3/2022.
Alexander Gómez DEIA-IRC-004-2022
íssimo Túroso DEIA-IRC-025-2019

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL, TAMAÑO A4/2 X 13 Ó 14.	✓		
2	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
3	COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA Y AUTORIZADA CON SU ORIGINAL.	✓		
4	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
5	RECIBO OFICIAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU INTEGRIDAD.	✓		
6	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7	CERTIFICADO ORIGINAL DE LA EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE SOCIEDAD DE PROPIEDAD JURÍDICA) CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES.			No Oficial
8	CERTIFICADO DEL REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
9	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTEN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS	✓		

Notes

Nick Romos

Codul 2:

8-5041647

Simpson

[Handwritten signature]

REVISIÓN PCR: (Ministerio de Ambiente)

Técnico

Author: Dollie Jones

Firma: Julio Vargas

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I.**

NISLA JARAMILLO.
DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA.
MINISTERIO DE AMBIENTE.
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE.

Por medio de la presente, yo **VICTOR MANUEL DOMINGUEZ DELGADO**, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número 7-109-899, con domicilio en Tortí, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia Panamá, localizable al teléfono 6643-9353, solicito que se evalúe el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**, a desarrollarse sobre un globo de terreno con solicitud de derecho posesorio contenida en el **Expediente N°ADJ-8CH-62-2018** según Certificación de Trámite de la Dirección Nacional de Titulación y Regulación de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), ubicado en Tortí, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia Panamá.

El presente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) cumple con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Ambiente, en el Decreto Ejecutivo N°1 de 01 de marzo de 2023. La categorización del presente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), en función del analice de los criterios de protección ambiental, establecidos en el Decreto Ejecutivo N°1 de 01 de marzo de 2023, corresponde a **Categoría I**.

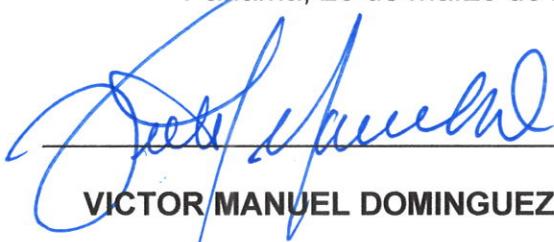
El documento fue elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ALEXANDER GUDIÑO** y **DENNISSE JURADO** personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-004-2022** y **DEIA-IRC-025-2019** respectivamente.

El estudio consta de catorce (14) partes y de 164 páginas.

Los documentos que acompañan esta solicitud son: un original escrito y dos copias digitales del estudio de impacto ambiental, copia notariada de la cedula del Promotor, Certificación de Trámite de la Dirección Nacional de Titulación y Regulación de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) del globo de terreno donde se va a desarrollar el proyecto, paz y salvo y recibo de pago.

Cualquier consulta sobre este Estudio, contactar a Víctor Domínguez al teléfono 6643-9353.

Panamá, 20 de marzo de 2024.


VICTOR MANUEL DOMINGUEZ DELGADO.

Cedula de identidad personal número 7-109-899

7-109-899



REPUBLICA DE PANAMA CORPORACION	MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional Panamá Este	
RECIBIDO	
POR: <u>Miriam Rojas</u>	
FECHA: <u>26/3/24</u>	



Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-1790

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

22 MAR. 2024

Panamá,

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.

81009170-

5

Información General

Hemos Recibido De

VICTOR DOMINGUEZ/ /-109-899.

Fecha del Recibo

2024-3-19

Administración RegionalDirección Regional MiAMBIENTE Panamá
EsteGuía / P. Aprov.Agencia / Parque

Ventanilla Tesorería

Tipo de Cliente

Contado

Efectivo / Cheque

Efectivo

No. de ChequeLa Suma De

TRES CIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100

B/. 353.00

B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

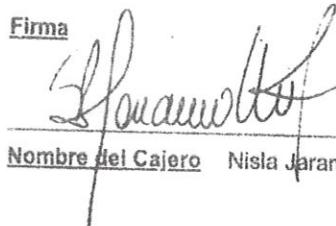
Monto Total B/. 353.00

Observaciones

PAGO EN CONCEPTO EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
19	03	2024	01:50 PM

Firma



Nombre del Cajero Nisla Jaramillo



IMP 1

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

6

Certificado de Paz y Salvo

Nº 235512

Fecha de Emisión:

20 03 2024
(día / mes / año)

Fecha de Validez:

19 04 2024
(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

DOMINGUEZ DELGADO, VICTOR MANUEL

Con cédula de identidad personal Nº

7-109-899

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE LA OFICINA DE CHEPO, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS, EN ATENCIÓN A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY,

CERTIFICACION DE TRÁMITE:

Que el Señor. **VICTOR MANUEL DOMINGUEZ DELGADO** con cédula de identidad No. **7-109-899** presento ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), en fecha **de 26 DE MARZO DE 2018**, solicitud de compra a La Nación, de un globo de terreno con una superficie de **0HAS+2,523.63M2**, propiedad de La Nación ubicado en la localidad de **TORTI**, corregimiento de **TORTI** distrito **CHEPO** y provincia de **PANAMÁ**. Dicha petición se encuentra contenida en el expediente **Nº ADJ-8CH-62-2018**.

PARA USO EXCLUSIVO DE:

MINISTERIO DE AMBIENTE

Esta solicitud se encuentra en etapa simple, mantiene hoja de colindancia firmada y sellada por el juez de paz.

El presente documento sólo certifica la existencia de la solicitud y no constituye garantía alguna del resultado final de la misma.

La presente certificación tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de su fecha.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de Marzo de 2024.


CATALINO GUEVARA
Funcionario Sustanciador
ANATI-CHEPO

(2)

MINISTERIO DE AMBIENT
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Formato EIA-FA-003

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO 1 DE 1 DE MARZO DE 2023.

PROYECTO: CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES

PROMOTOR: VICTOR MANUEL DOMINGUEZ DELGADO

Nº DE EXPEDIENTE: DRPE-I-F-004-2024

FECHA DE ENTRADA: 26 DE MARZO DE 2024

REALIZADO POR (CONSULTORES): DENNISSE JURADO DEIA-IRC-025-2019 , ALEXANDER GUDIÑO DEIA-IRC-004-2022

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): Pablo Vargas.

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	X		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1 Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.2 Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.3 La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4 Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.5 Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	X		
2.6 Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	X		
3 INTRODUCCIÓN			
3.1 Indicar alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD.			
4.1 Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2 Mapa a escala que permite visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono.	X		
4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	X		
4.3 Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.1. Planificación.	X		



MINISTERIO DE AMBIENT
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

4.3.2	Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		
4.3.4	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	X		
4.4.	Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).			N/A
4.5	Manejo y Disposición de desechos en todas las fases.	X		
4.5.1.	Sólidos.	X		
4.5.2.	Líquidos.	X		
4.5.3.	Gaseosos.	X		
4.5.4.	Peligrosos.	X		
4.6.	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial /anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar.	X		
4.7.	Monto global de la inversión.	X		
4.8.	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X		
5.	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO.			
5.1.	Formaciones Geológicas Regionales.			N/A
5.1.2.	Unidades geológicas locales.			N/A
5.1.3.	Caracterización geotécnica.			N/A
5.2.	Geomorfología.			N/A
5.3.	Caracterización del suelo.	X		
5.3.1	Estudio de perfil estratigráfico del suelo para aquellas actividades, obras o proyectos que impliquen la modificación de la terracería natural del terreno y/o los estratos.			N/A
5.3.2	Caracterización del área costera marina.	X		
5.3.3	Descripción del uso del suelo.	X		
5.3.4.	Capacidad de Uso y Aptitud.			N/A
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad.	X		
5.3.6.	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	X		
5.4.	Descripción de la Topografía.	X		
5.4.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	X		
5.5.	Aspectos Climáticos.			
5.5.1.	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	X		
5.5.2.	Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el			N/A



MINISTERIO DE AMBIENT
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

	área de influencia.			
5.5.2.1.	Análisis de Exposición.			N/A
5.5.2.2.	Análisis de Capacidad Adaptativa.			N/A
5.5.2.3.	Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas.			N/A
5.5.3.	Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia.			N/A
5.6.	Hidrología.	X		
5.6.1.	Calidad de aguas superficiales.	X		
5.6.2.	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual).	X		
5.6.2.2.	Caudal Ambiental y Caudal Ecológico.	X		
5.6.3..	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a legislación correspondiente.	X		
5.6.3	Estudio Hidráulico			N/A
5.6.4	Estudio Oceanográfico.			N/A
5.6.4.1.	Corrientes, Mareas, Oleajes.			N/A
5.6.6.	Identificación y Caracterización de Aguas Subterráneas.			N/A
5.6.6.1.	Identificación de Acuíferos.			N/A
5.7.	5.7. Calidad del Aire.	X		
5.7.1.	Ruido.	X		
5.7.2.	Vibraciones.	X		
5.7.3.	Olores molestos	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO. 51			
6.1.	Característica de la Flora.	X		

6.1.1.	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
6.1.2.	Caracterización vegetal, Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente).	X		
6.13.	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización.	X		
6.2.	Características de la Fauna.	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía.	X		
6.2.2.	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	X		
6.2.3.	Ánalisis del comportamiento y/o patrones migratorios.			N/A
6.3.	Ánalisis de la representatividad de los ecosistemas del área de influencia.			N/A
6.4.	Ánalisis de Ecosistemas frágiles identificados.			N/A
7.	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO.			
7.1	Ánalisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad.	X		
7.2.	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.			

MINISTERIO DE AMBIENT
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

7.2.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	X		
7.2.2.	Índice de mortalidad y morbilidad.			N/A
7.2.3	Indicadores Económicos: Población económicamente activa, condición de actividad, categoría de actividad, principales actividades económicas, tasas de desempleo y subempleo, equipamiento urbano, infraestructura, servicios sociales, entre otros.			N/A
7.2.4.	Indicadores sociales: Educación, cultura, salud, vivienda, índice de desarrollo humano, índice de satisfacción de necesidades básicas, seguridad, entornos sociales difíciles, entre otros.			N/A
7.3.	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad a través del plan de participación ciudadana.	X		
7.4.	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		

7.5.	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.			
8.	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			
8.1.	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases	X		
8.2.	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X		
8.3.	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X		
8.4.	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos	X		
8.5.	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	X		
8.6.	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	X		

M

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

9.	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA).		
9.1.	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X	
9.1.1.	Cronograma de ejecución.	X	
9.1.2.	Programa de Monitoreo Ambiental.	X	
9.2.	Plan de resolución de posibles conflictos generados o potenciados por la actividad, obra o proyecto.		N/A
9.3.	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	X	
9.4.	Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora.		N/A
9.5.	Plan de Educación Ambiental (personal de la actividad, obra o proyecto y población existente dentro del área de influencia de la actividad, obra o proyecto).		N/A
9.6.	Plan de Contingencia.	X	
9.7.	Plan de Cierre.	X	
9.8.	Plan para reducción de los efectos del cambio climático.		
9.8.1	Plan de adaptación al cambio climático.		N/A
9.8.2.	Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI).		N/A
	9.9. Costos de la Gestión Ambiental.	X	
10.0	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROYECTO A TRAVÉS DE LA 10 INCORPORACIÓN DE COSTOS POR IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIOECONÓMICOS. 104 10.1. Valoración monetaria de los impactos ambientales (beneficios)		
10.1.	Valoración monetaria de los impactos ambientales (beneficios y costos ambientales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados		N/A
10.2.	Valoración monetaria de los impactos sociales (beneficios y costos sociales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados		N/A
10.3.	Incorporación de los costos y beneficios financieros, sociales y ambientales directos e indirectos en el flujo de fondos de la actividad, obra o proyecto		N/A
10.4.	10.4. Estimación de los indicadores de viabilidad económica, social y ambiental directos e indirectos de la actividad, obra o proyecto.		N/A
	11. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.		
11.1.	Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas identificando el componente que elaboró como especialista.	X	
11.2.	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas identificando el componente que elaboró como especialista.	X	
12.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	X	
13.	BIBLIOGRAFÍA.	X	
14.	ANEXOS	X	
14.1.	Copia del paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.	X	

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

14.2.	Copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica.			No aplica
14.4.	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses.	X		
14.4.1.	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.			No aplica

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTOR AMBIENTAL

DATOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO	
No. de Expediente:	DRPE-I-F-004-2024
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES
Categoría:	I
DATOS DEL PROMOTOR	
Nombre del Promotor:	VICTOR MANUEL DOMINGUEZ DELGADO , cedula 7-109-899
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre:	
No. de Cedula:	
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre:	
No. de Identidad Personal:	

Persona Jurídica; No Aplica

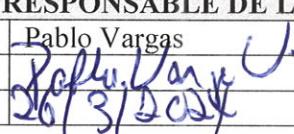
DATOS DE LA EMPRESA CONSULTORA QUE ELABORA EL EsIA						
Nombre de la Empresa:						
No. de Registro de Inscripción:						
No. del Último Registro de Actualización:						
Estatus del Registro:						
Nombre:						
No. de Identidad Personal:						
CONSULTORES AMBIENTALES INSCRITOS DURANTE SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN EN LA EMPRESA CONSULTORA						
Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
DATOS DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES NATURALES FIRMANTES EN EL EsIA					ESTATUS DEL REGISTRO	
Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado

**MINISTERIO DE AMBIENT
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

PERSONA NATURAL: si

DATOS DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES FIRMANTES DEL EsIA						
Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
DENNISSE JURADO (DEIA-IRC-025-2019),		(DEIA-IRC-025-2019)		X		
ALEXANDER GUDIÑO (DEIA-IRC-004-2022)		(DEIA-IRC-004-2022)		X		

GESTOR AMBIENTAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	
Nombre:	Pablo Vargas
Firma:	
Fecha de Verificación:	26/3/2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

FORMATO EIA-FA-007

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	26-MARZO-2024
FECHA DE INFORME:	26-MARZO-2024
PROYECTO:	CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	VICTOR MANUEL DOMINGUEZ DELGADO
CONSULTORES:	DENNISSE JURADO DEIA-IRC-025-2019 ALEXANDER GUDIÑO DEIA-IRC-004-2022
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE TORTI, DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMA

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Este proyecto tiene como objetivo la adecuación un globo de terreno de 2523.63 m² para la construcción de un edificio de una planta en el cual se instalarán cinco (5) locales comerciales.

El edificio de una planta para la instalación de los cinco (5) locales comerciales tendrá una dimensión de 922 m², el área para estacionamientos será de 308 m², el área verde será de 671 m², el área de circulación vial será de 482.33 m² y el área peatonal será de 140.30 m². El proyecto en mención se desarrollará sobre un globo de terreno con solicitud de derecho posesorio contenida en el Expediente N°ADJ-8CH-62-2018 según Certificación de Trámite de la Dirección Nacional de Titulación y Regulación de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), ubicado en Tortí, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia Panamá y cuyo propietario es Víctor Manuel Domínguez Delgado. El terreno donde se desarrollará el proyecto en mención cuenta con una superficie actual total de 2523.63 m², la cual se utilizará en su totalidad para el desarrollo del proyecto en mención

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo 2023.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de Marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de Marzo de 2023.

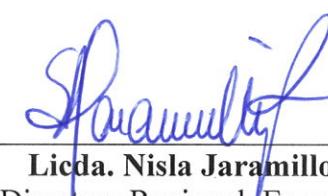
RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES”


Ing. Pablo Vargas V.

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
PABLO VARGAS V.
ING. EN DES. AGROPECUARIO
EXT. RURAL
IDONEIDAD: 3834-98



Licda. Nisla Jaramillo R.

Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente Panamá

(16)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DRPE-ADM-004-2703-2024.

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE PANAMÁ ESTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo antedicho, el día 26 de marzo del 2024, **VICTOR MANUEL DOMINGUEZ DELGADO** de nacionalidad Panameña, con cedula de identidad personal 7-109-899, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, **CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES**, ubicado en el corregimiento de Torti, distrito de Chepo, provincia de Panamá.; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DENNISSE JURADO DEIA-IRC-025-2019, ALEXANDER GUDIÑO**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de Marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de Marzo de 2023.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de impacto Ambiental con fecha del 26 de marzo de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional Encargada del Ministerio de Ambiente Panamá Este,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “”Presentado por el promotor **“VICTOR MANUEL DOMINGUEZ DELGADO”**

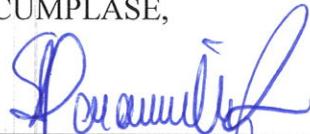
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo 2023, Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2009 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la Ciudad de Chepo, a los veintisiete (27) días, del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,



Licda. Nisla Jaramillo
Director Regional Encargada
Ministerio de Ambiente Panamá Este.




Ing. Pablo Vargas V.
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente Panamá Este.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN

Tel. 296-7990

**I. DATOS GENERALES**

Proyecto:	CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES
Promotor:	VICTOR MANUEL DOMINGUEZ DELGADO
Categoría:	I
Consultores ambientales:	DENNISSE JURADO DEIA-IRC-025-2019 ALEXANDER GUDIÑO DEIA-IRC-004-2022
Localización del proyecto:	CORREGIMIENTO DE TORTI, DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMA
Fecha de inspección:	3 DE ABRIL DE 2024.
Fecha de informe:	4 DE ABRIL DE 2024.
Participantes:	<ul style="list-style-type: none">PABLO VARGAS – Regional de Panamá Este-MIAMBIENTEDAVID AVILA - Regional de Panamá Este-MIAMBIENTE

II. OBJETIVOS

Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES”.

- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Este proyecto tiene como objetivo la adecuación un globo de terreno de 2523.63 m² para la construcción de un edificio de una planta en el cual se instalarán cinco (5) locales comerciales.

El edificio de una planta para la instalación de los cinco (5) locales comerciales tendrá una dimensión de 922 m², el área para estacionamientos será de 308 m², el área verde será de 671 m², el área de circulación vial será de 482.33 m² y el área peatonal será de 140.30 m². El proyecto en mención se desarrollará sobre un globo de terreno con solicitud de derecho posesorio contenida en el Expediente N°ADJ-8CH-62-2018 según Certificación de Trámite de la Dirección Nacional de Titulación y Regulación de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), ubicado en Tortí, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, provincia Panamá y cuyo propietario es Víctor Manuel Domínguez Delgado.

El terreno donde se desarrollará el proyecto en mención cuenta con una superficie actual total de 2523.63 m², la cual se utilizará en su totalidad para el desarrollo del proyecto en mención

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

18

Tel. 296-7990

IV. METODOLOGÍA

El día 3 de abril del 2024, nos dirigimos hacia el terreno donde se desarrollará el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”; Realizamos una inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DEL ÁREA

Observación 1: El área donde se va a realizar el proyecto se localiza en una zona comercial colinda con la carretera panamericana.

Observación 2: Se trata de un área que su entorno está formado viviendas unifamiliares y comercios, por lo que el desarrollo del proyecto no va en perjuicio de las áreas aledañas.

Observación 3: Durante el recorrido, se observó que La topografía del área del proyecto es irregular, por lo que será necesario realizar la adecuación del terreno para la construcción de los locales comerciales.

Observación 4: Dentro del terreno existe árboles de mango aguacate palma entre otros.

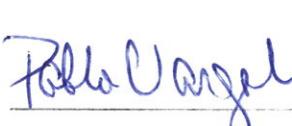
Observación 5: No existen fuentes de agua, las aguas superficiales que se generan son producto de escorrentías superficiales cuando llueve drenajes naturales.

VII. CONCLUSIÓN

- Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES.
- Se corroboró que el proyecto si se ubica dentro del área señalada en el EsIA.

Anexo Foto

INFORME ELABORADO POR:


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
PABLO VARGAS V.
ING. EN DES. AGROPECUARIO
EX. RURAL
IDONEIDAD: 3834-96

Pablo Vargas V
Evaluación de Estudio Ambiental.

|

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

Tel. 296-7990

(19)

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Foto N° 1



Se observa que el terreno existen algunos árboles frutales entre otros.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

GEOMATICA-EIA-CAT I-0240-2024



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **09 DE MARZO DE 2024**

Proyecto: **“CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES”**

Categoría: I
Provincia: **PANAMÁ**
Distrito: **CHEPO**
Corregimiento: **TORTÍ**

Técnico Evaluador solicitante: **PABLO VARGAS**
Dirección Regional de: **PANAMÁ ESTE**

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 09 de marzo del 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES”**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (2,523.79 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

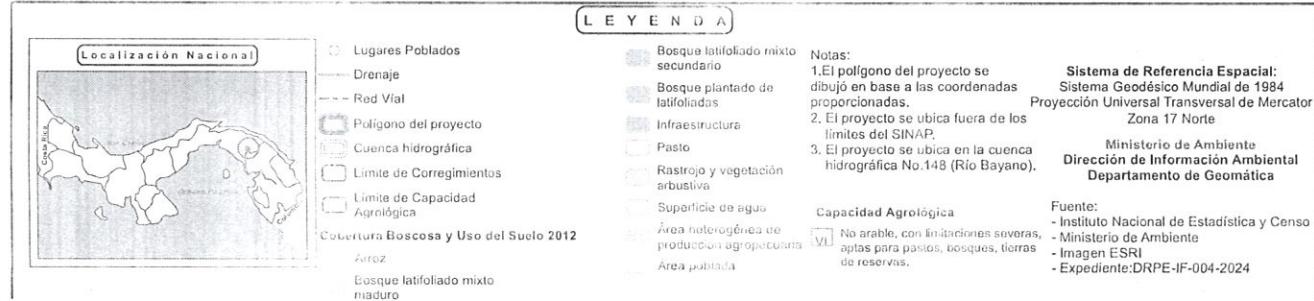
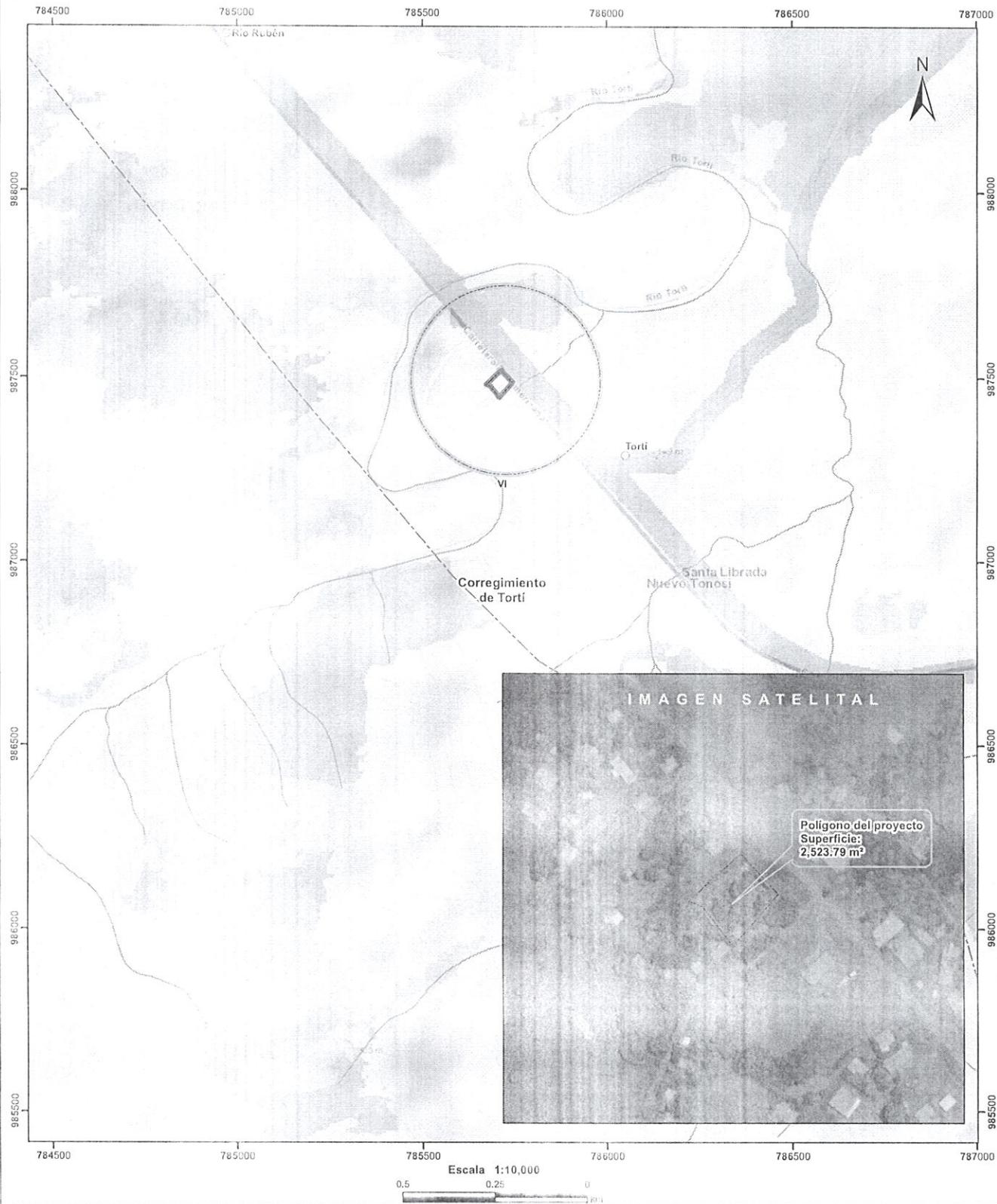
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica al 100% en la categoría de “área poblada”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VI (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas).

Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**
Fecha de respuesta: **16 DE ABRIL DEL 2024**

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

MINISTERIO DE AMBIENTE



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	9 de abril de 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES
PROMOTOR(A):	VICTOR MANUEL DOMINGUEZ DELGADO
CONSULTOR	DENNISSE JURADO DEIA-IRC-025-2019 ALEXANDER GUDIÑO DEIA-IRC-004-2022
UBICACIÓN:	Corregimiento de las Torti, distrito de Chepo, Provincia de Panamá.

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84). Mapa correspondiente a escala 1:50,000 en Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

PUNTO	LATITUD ESTE (M)	LONGITUD NORTE (M)
1	785744.965	987487.74
2	785714.83	987520.34
3	785673.329	987481.65
4	785684.414	987477.46
5	785706.181	987449.66
6	785709.469	987446.34

II. ANTECEDENTES

III.

El día 26 de marzo del 2024, **VICTOR MANUEL DOMINGUEZ DELGADO** de nacionalidad Panameña, con cedula de identidad personal 7-109-899, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, **CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES**, ubicado en el corregimiento de Torti, distrito de Chepo, provincia de Panamá.; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DENNISSE JURADO DEIA-IRC-025-2019, ALEXANDER GUDIÑO DEIA-IRC-004-2022**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de Marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRPE-ADM-004-2703-2024**, del veintisiete (27) de marzo de 2024, visible a foja 16 del expediente correspondiente, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

Según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, el proyecto tiene como objetivo la adecuación un globo de terreno de 2523.63 m² para la construcción de un edificio de una planta en el cual se instalarán cinco (5) locales comerciales. El edificio de una planta para la instalación de los cinco (5) locales comerciales tendrá una dimensión de 922 m², el área para estacionamientos será de 308 m², el área verde será de 671 m², el área de circulación vial será de 482.33 m² y el área peatonal será de 140.30 m². El proyecto en mención se desarrollará sobre un globo de terreno con solicitud de derecho posesorio contenida en el Expediente N°ADJ-8CH-62-2018 según Certificación de Trámite de la Dirección Nacional de Titulación y Regulación de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), ubicado en Torti, corregimiento de Torti, distrito de Chepo, provincia Panamá y cuyo propietario es Víctor Manuel Domínguez Delgado. El terreno donde se desarrollará el proyecto en mención cuenta con una

superficie actual total de 2523.63 m², la cual se utilizará en su totalidad para el desarrollo del proyecto en mención

IV. ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

La caracterización correspondiente al **Ambiente Físico**, según lo descrito en el EsIA, El área donde se ubicará el proyecto es un área poblada, que ha sido objeto de actividades antropogénicas desde hace décadas. Se trata de un área que su entorno está formado viviendas y comercios, por lo que el desarrollo del proyecto no va en perjuicio de las áreas aledañas.

La topografía del área del proyecto es irregular, por lo que será necesario realizar la adecuación del terreno para la construcción de los locales comerciales.

En el área de influencia directa del proyecto no se identificaron cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua).

En lo referente al análisis del **Ambiente Biológico** (flora y fauna), según lo descrito en el EsIA, La vegetación existente en el área del proyecto consiste parches de gramíneas y en arboles dispersos de Mango (Mangifera Indica), Aguacate (Persea americana), Roble (Tabebuia rosea), Guácimo (Guazuma ulmifolia) y Palma de coco (Cocos nucifera). El área donde se ubica el sitio del proyecto es un área poblada, por lo que son muy pocas las especies de fauna que se pueden encontrar en el área. No se observó fauna en el sitio específico donde se desarrollará el proyecto, durante las inspecciones realizadas

Con respecto a la percepción local sobre el proyecto (**Ambiente Socioeconómico**) el EsIA, Durante la elaboración de este Estudio de Impacto Ambiental se proporcionó a los habitantes de las comunidades ubicadas en el área de influencia, la información disponible sobre las características del Proyecto. En este sentido, ha sido de gran utilidad e importancia mantener abiertos los canales de comunicación con los sectores de las comunidades del área objeto de estudio. Para determinar la percepción de la población ubicada en torno al proyecto, se realizó una encuesta directa y entrega de volantes.

Esta encuesta y entrega de volantes es parte del proceso de participación ciudadana, tal como señala el Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023.

Para establecer la percepción local del proyecto se realizó una consulta a una muestra representativa de la comunidad del área del Proyecto.

Se aplicaron 10 encuestas y entrega de volantes a personas ubicadas en el área de influencia del proyecto. Dicha actividad fue realizada el día 03 de marzo de 2024. Los resultados de las encuestas aplicadas fueron los siguientes.

TIENE CONOCIMIENTO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES el 100% dijo que si. CONSIDERA QUE EL PROYECTO AFECTARÁ LA TRANQUILIDAD DEL ÁREA el 100% dijo que no.

De acuerdo con la evaluación y análisis realizado por Departamento de Evaluación de la Dirección Regional de Panamá Este al EsIA presentado, se determinó que el EsIA se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada seis (6) meses durante la fase de construcción un informe (un ejemplar original impreso

y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.

- d. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000” Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- e. El promotor será el responsable de remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- f. Restaurar todas las zonas afectadas, al culminar la fase de construcción, incluyendo la disposición integral de los desechos sólidos, hidrocarburo, equipos e insumos en los sitios adecuados y autorizados.
- g. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000. “Aguas, uso y disposición final de lodos.
- h. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Vibraciones”.
- i. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Ruido”.
- j. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Este el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo al inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
- k. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994” Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- m. Delimitar el área de construcción del proyecto, para minimizar el impacto visual.
- n. Promover el no uso de bocinas (pitos), durante la construcción del proyecto.
- o. Dar cumplimiento oportuno al Mantenimiento y Operación del sistema de tratamiento de aguas residuales, de los instrumentos de medición necesarios para el monitoreo periódico de los parámetros de funcionamiento.
- p. Contar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes.

V. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de Marzo de 2023.
2. El Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de Marzo de 2023.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos negativos bajos o leves a generarse por el desarrollo de la actividad.
4. El 100 % de la población encuestada indicaron que están de acuerdo al desarrollo del futuro proyecto.

VI. RECOMENDACIONES

Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de Marzo de 2023.

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado, **CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES**


Ing. Pablo Vargas V.
Evaluador de Estudio de
Impacto Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGROPECUARIA
PABLO VARGAS V.
ING. EN DES. AGROPECUARIO
EXT. RURAL
IDONEIDAD: 3834-98

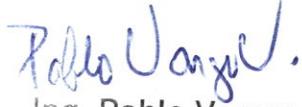
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Chepo
Evaluación Ambiental

MEMORANDUM

No. 008-2024

16 de abril de 2024

PARA : **Carlos Loaiza**
Asesoría legal

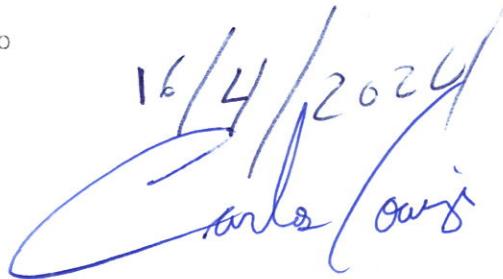
DE: 
Ing. Pablo Vargas
Evaluación Ambiental

ASUNTO : Remitir expediente DRPE-I-F-004-2024 para revisión y confección de resolución de aprobación.

La presente es para remitir expediente DRPE-I-F-004-2024 del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto Construcción de Locales Comerciales, promovido por Víctor Manuel Domínguez, para revisión y confección de Resolución de aprobación..

Atentamente,

c.c. Archivo



16/4/2024
Carlos Loaiza

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Chepo
Asesora Legal

MEMORANDUM

No. 008-2024

17 de abril de 2024

PARA : PABLO VARGAS
Evaluación Ambiental

DE: 
Licdo: CARLOS LOAIZA
Asesoría Legal

ASUNTO : Remitir expediente DRPE-I-F-004-2024, y la Resolución DRPE-IA-0103--2024

La presente es para remitir expediente DRPE-I-F-004-2024, y la Resolución DRPE-IA-0103--2024, la cual aprueba el Estudio de impacto ambiental, categoría I, del proyecto Construcción de Locales comerciales promovido por Víctor Manuel Domínguez,

Atentamente,

c.c. Archivo


Pablo Vargas U.
17/4/2024

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ ESTE

RESOLUCIÓN No. DRPE-IA- 103 - 2024
De 17 de abril, de 2024

“Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES”.

La Suscrita Directora Regional Encargada de Panamá de Este, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de marzo del 2024, **VICTOR MANUEL DOMINGUEZ DELGADO** de nacionalidad Panameña, con cedula de identidad personal 7-109-899, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, **CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES**, ubicado en el corregimiento de Torti, distrito de Chepo, provincia de Panamá.; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DENNISSE JURADO DEIA-IRC-025-2019, ALEXANDER GUDIÑO DEIA-IRC-004-2022**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, el proyecto tiene como objetivo la adecuación un globo de terreno de 2523.63 m² para la construcción de un edificio de una planta en el cual se instalarán cinco (5) locales comerciales. El edificio de una planta para la instalación de los cinco (5) locales comerciales tendrá una dimensión de 922 m², el área para estacionamientos será de 308 m², el área verde será de 671 m², el área de circulación vial será de 482.33 m² y el área peatonal será de 140.30 m². El proyecto en mención se desarrollará sobre un globo de terreno con solicitud de derecho posesorio contenida en el Expediente N°ADJ-8CH-62-2018 según Certificación de Trámite de la Dirección Nacional de Titulación y Regulación de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), ubicado en Torti, corregimiento de Torti, distrito de Chepo, provincia Panamá y cuyo propietario es Víctor Manuel Domínguez Delgado. El terreno donde se desarrollará el proyecto en mención cuenta con una superficie actual total de 2523.63 m², la cual se utilizará en su totalidad para el desarrollo del proyecto en mención

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84). Mapa correspondiente a escala 1:50,000 en Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

PUNTO	LATITUD ESTE (M)	LONGITUD NORTE (M)
1	785744.965	987487.74
2	785714.83	987520.34
3	785673.329	987481.65
4	785684.414	987477.46
5	785706.181	987449.66
6	785709.469	987446.34

Que mediante lo establecido en el artículo 25, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de Marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Admitido **PROVEÍDO-DRPE-ADM-004-2703-2024**, del veintisiete (27) de marzo de 2024, se admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención, conforme a los parámetros establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de Marzo de 2023, (V.f.16).

Que luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES”**, la Dirección Regional de Panamá Este, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de Marzo de 2023 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, incluyendo aquellas realizadas en las Comarcas Indígenas; y dispone que el Ministerio de Ambiente coordinará con las autoridades tradicionales de las Comarcas y Pueblos Indígenas.

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de Marzo de 2023, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

Que la Resolución No. 0277 del 19 de abril de 2016, delega funciones a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente en relación a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional Encargada del Ministerio de Ambiente Panamá Este, en uso de sus facultades delegadas.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES”**, cuyo promotor es **VICTOR MANUEL DOMINGUEZ DELGADO**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y el Informe Técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **VICTOR MANUEL DOMINGUEZ DELGADO**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor, **VICTOR MANUEL DOMINGUEZ DELGADO**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **VICTOR MANUEL DOMINGUEZ DELGADO**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada seis (6) meses durante la fase de construcción un informe (un ejemplar original

impreso y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.

- d. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000" Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- e. El promotor será el responsable de remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- f. Restaurar todas las zonas afectadas, al culminar la fase de construcción, incluyendo la disposición integral de los desechos sólidos, hidrocarburo, equipos e insumos en los sitios adecuados y autorizados.
- g. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000. "Aguas, uso y disposición final de lodos".
- h. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Vibraciones".
- i. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Ruido".
- j. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Este el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo al inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
- k. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994" Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones".
- m. Delimitar el área de construcción del proyecto, para minimizar el impacto visual.
- n. Promover el no uso de bocinas (pitos), durante la construcción del proyecto.
- o. Dar cumplimiento oportuno al Mantenimiento y Operación del sistema de tratamiento de aguas residuales, de los instrumentos de medición necesarios para el monitoreo periódico de los parámetros de funcionamiento.
- p. Contar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor **VICTOR MANUEL DOMINGUEZ DELGADO**, que deberá presentar ante MIAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto **CONSTRUCCION DE**

LOCALES COMERCIALES, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de Marzo de 2023.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor, **VICTOR MANUEL DOMINGUEZ DELGADO**, que si infringe la presente Resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, y la ley 8 del 25 de marzo de 2015, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, **VICTOR MANUEL DOMINGUEZ DELGADO**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR a **VICTOR MANUEL DOMINGUEZ DELGADO**, que la presente Resolución empezará a regir a partir de su ejecutoría y tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR al promotor, **VICTOR MANUEL DOMINGUEZ DELGADO**, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que contra la presente Resolución, al promotor **VICTOR MANUEL DOMINGUEZ DELGADO**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto único de Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de Marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Chepo, a los Diecisiete (17) días, del mes de abril, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Licda. Nisla Jaramillo

Directora Regional Encargada de Panamá Este



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA

PABLO VARGAS V.

ING. EN DES. AGROPECUARIO

EST. RURAL

IDEONEIDAD: 3834-98

Ing. Pablo Vargas V.

Sección de Evaluación de
Estudio de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE
AMBIENTE
Panamá Este
Hoy 18 de abril del año 2024
siendo las 1:00 de la Tarde
se notifica personalmente a Victor Dominguez de la presente
Notificado: Resolución DRPE-IA-103-2024
Notificador: Pablo Vargas V.
Cédula: 2-109-585 Cédula: 2-265-659

Dto. Manuel

ADJUNTO

Formato para el letrero que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCION**

Tercer Plano: **PROMOTOR: VICTOR MANUEL DOMINGUEZ DELGADO**

Cuarto Plano: **ÁREA: 2523.63 m2.**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPE-IA-103
DE 17 DE abril DE 2024.**

Recibido
por:

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

2105 - 899

18/4/24